



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 533-2018-GRA/GR

Ayacucho, 09 NOV 2018

**VISTOS;** el Informe N° 018-2018-GRA/GRI-SGO/RCHR-RO-MUR, de fecha 10 de octubre de 2018, Informe N° 010-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-YFGD, de fecha 15 de octubre de 2018, Oficio N° 1388-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de octubre de 2018, Informe N° 076-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 8154-2018- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5471-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8027-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5252-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9203-2018- GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 5195-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en un total de 329 (trescientos veintinueve) folios, 02 (dos) discos magnéticos respectivamente, sobre aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 238732, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: En la*



etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra../;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: "El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado"../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) "Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,../";

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de mayo del 2018, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 238732, por un monto de S/ 1'068,687.02 (un millón sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 02/100 soles);

Que, el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP N° 238732, viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Residente de Obra, a través de Informe N° 018-2018-GRA/GRI-SGO/RCHR-RO-MUR, de fecha 10 de octubre de 2018, remite ante la Sub Gerencia de Obras, el Presupuesto Adicional N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"; como consecuencia de la necesidad de adicionar partidas nuevas, mayores metrados indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico de acuerdo al PIP viable, generándose la necesidad de un presupuesto adicional N° 01 para la ejecución del proyecto, que corresponde la variación del expediente técnico como son: **ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS.-** Agua y Flete para la construcción; Reparación y Refacción de las Juntas de Construcción, derrame de puertas, ventanas y Frisos; Piso de Cerámico de Alto tránsito, Antideslizante; Zócalo en Servicios Higiénicos de los Niños; Impermeabilización del techo con Aditivo (existencia de Goteras); Grifos y mesas de Concreto en Servicios Higiénicos; Red a Matriz de Tubería De 3/4" PVC.SAP (Toma Principal a 150 mts); Construcción del Portal Principal; Pintura artística en Fachada. **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS.-** Construcción de derrames, Zócalo y Pintura (Al realizar la reparación de estas partidas se tiene realizar la ejecución por mayores metrados para cumplimiento de la Meta); Construcción de Veredas (se tiene que construirse ya que en la parte posterior no fue considerado para su construcción siendo necesaria su ejecución); Construcción de Canal de desfogue pluvial (se tiene que construirse ya que en la parte posterior no fue considerado para su construcción siendo necesaria su ejecución); Construcción de vereda en el patio de Honor (se tiene que construirse ya que en la parte posterior no fue considerado para su construcción siendo necesaria su ejecución).



**ADICIONAL POR PARTIDAS VALORIZADAS Y NO EJECUTADAS.-** Es preciso señalar que los ejecutores anteriores representado por "Consortio Amazonas", no han ejecutado algunas partidas sin embargo fueron valorizadas e incluso fueron determinadas por la comisión asignada para determinar la valorización y realizar expediente técnico por Saldo, en ese sentido se pone en conocimiento para que se nos permita ejecutar estas partidas ya que están dentro de los objetivos, metas del proyecto así no tener inconvenientes en la ejecución, por tal sentido se muestra las partidas siguientes: Construcción de la portada principal (por tema de seguridad y siendo la entrada única y principal se tendría que ejecutar estas partidas, que fueron valorizadas y no ejecutadas. La razón fundamental está determinada por el insumo principal para la construcción del piso machihembrado es "**Parquet Guayacan Selva Veteado**", donde es difícil su adquisición por el alto precio en el mercado y el mantenimiento para realizar esta partida es tedioso inclusive por personal calificado; en ese sentido para no tener inconvenientes, se ha determinado en coordinación con la Sub gerencia de Obras, y la Supervisión el cambio de partida por de Piso Cerámico Alto transito Antideslizante. (Mas duración y fácil de mantenimiento). VALOR REFERENCIAL DEL ADICIONAL DE OBRA.- Se cuenta con el ADICIONAL DE OBRA N°01: POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, en el cual figuran los planos, metrados y presupuesto detallado, del cual se ha obtenido el valor referencial. El análisis de costos fue efectuado teniendo como referencia, los costos unitarios aprobados y los precios de los materiales adquiridos que correspondiente al mes de octubre del 2018:

DESCRIPCION DE OBRA	EXPEDIENTE DE SALDO APROBADO	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS	DEDUCT. P. EXP. INICIAL	TOTAL DE VARIACION
"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"	S/. 359,388.86	S/. 96,587.63	S/. 16,937.70	S/. 6,696.84	-S/. 22,310.61	S/. 97,912.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 359,388.86</b>	<b>S/. 96,587.63</b>	<b>S/. 16,937.70</b>	<b>S/. 6,696.84</b>	<b>-S/. 22,310.61</b>	<b>S/. 97,912.00</b>
<b>GASTOS GENERALES (8.0%)</b>	S/. 30,374.20	S/. 8,163.23	S/. 1,431.51	S/. 565.99	-S/. 1,885.61	S/. 8,275.16
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 389,763.06</b>	<b>S/. 104,750.86</b>	<b>S/. 18,369.21</b>	<b>S/. 7,262.83</b>	<b>-S/. 24,196.22</b>	<b>S/. 106,187.16</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.62%)</b>	S/. 14,057.17	S/. 3,777.94	S/. 662.50	S/. 261.94	-S/. 872.66	S/. 3,829.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 403,820.23</b>	<b>S/. 108,528.80</b>	<b>S/. 19,031.71</b>	<b>S/. 7,524.77</b>	<b>-S/. 25,068.88</b>	<b>S/. 110,016.90</b>

Que, mediante Informe N° 010-2018-GRA-GRI-SGSL-SO-YFGD, de fecha 15 de octubre de 2018, el Ing. Yuri Fredy García Durand, Supervisor de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**"; ratifica las consideraciones expuestas por el Residente de Obra en el Informe N° 018-2018-GRA/GRI-SGO/RCHR-RO-MUR, manifestando además que, es remitido a la Sub Gerencia de Obra del GRA el Sustento del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, adjuntando el resultado de la evaluación que se encontró mayores metrados y partidas adicionales con nuevos metrados y Deductivo Vinculante, por el cual la Supervisión realiza el siguiente evaluación: **ANÁLISIS TÉCNICO POR EL ADICIONAL DE OBRA:**

**ASPECTO TÉCNICO:** La justificación de la siguiente prestación Adicional de Obra N°01, corresponde a adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y partidas valorizadas no ejecutadas los cuales no han sido considerados en el expediente técnico cuya ejecución resulta necesario e indispensable para cumplir con el objetivo y las metas de la obra. **METAS FÍSICAS:** Las metas físicas que a continuación se describen resultan de un diagnóstico exhaustivo realizado por el residente de obra presentados y sustentados en su informe técnico los cuales son corroborados y avalados por la supervisión mencionándose que la ejecución de las mismas son necesarios para la operatividad y funcionalidad del proyecto. Los componentes del Expediente Adicional de Obra N° 01 se describen de acuerdo a las partidas principales descritos a continuación: **1.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.** Se efectuarán partidas nuevas no considerados en el Expediente Técnico Saldo concernientes a los trabajos de: **OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES:** Agua para la construcción y Flete terrestre. **2.-**



**ESTRUCTURAS.** Se efectuarán partidas con mayores metrados y partidas valorizadas y no ejecutadas los cuales no fueron considerados en el Expediente Técnico Saldo y son trabajos concernientes a los partidas de: **MODULO MULTIUSOS-COCINA-DEPOSITO-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Afirmado de 6". **OBRAS COMPLEMENTARIAS-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Concreto en canaleta de drenaje pluvial  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, Encofrado y desencofrado cunetas de evacuación. **PATIO DE HONOR-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Excavación masiva; Nivelación interior y apisonado para f. piso y veredas; Acarreo interno y apisonado para f. piso y veredas; Eliminación de exceso de corte con volquete, carguío a mano; Concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>; Encofrado y desencofrado; Juntas asfálticas. **CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO-PARTIDAS CON VALORIZADAS NO EJECUTADAS:** Limpieza de terreno manual; Trazo y replanteo preliminar; Excavación de zapata; Excavación de zanjas para cimientos; Relleno con material propio; Acarreo interno de mat. procedente de exc; Eliminación de exceso de corte con volquete, carguío a mano; Cimiento corrido mezcla 1:10 cemento hormigón 30% piedra; Sobrecimiento concreto  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>; Sobrecimiento encofrado y desencofrado; Concreto en zapatas  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>; Acero para zapata grado 60; Concreto en columnas  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>; Encofrado y desencofrado normal para columna; Acero para vigas grado 60.

**3.- ARQUITECTURA.** Se efectuarán con partidas con mayores metrados, partidas nuevas no considerados en el Expediente Técnico Saldo y son trabajos concernientes a los partidas de: **MÓDULO DE AULAS (03 AULAS)-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Vestidura de derrames en puertas, ventanas y vanos; Zócalo de mayólica 20x30 cm de color de primera; Pintura látex derrame de puertas y ventanas; **PARTIDAS NUEVAS:** Reparación de juntas de construcción; Vestidura de derrames de frisos; Reparación de derrames de puertas y ventanas; Piso de cerámico (0.45 x 0.45) alto transito antideslizante; Contrazocalo de cerámico en interior h = 7.5 cm; Impermeabilización de techos con aditivo; Pintura látex en derrame de frisos; Imprimación con sellador de cielo raso. **MÓDULO DE COORDINACION-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Vestidura de derrames en puertas, ventanas y vanos; Pintura látex derrame de puertas y ventanas. **PARTIDAS NUEVAS:** Reparación de juntas de construcción; Vestidura de derrames de frisos; Reparación de derrames de puertas y ventanas; Piso de cerámico (0.45 x 0.45) alto transito antideslizante; Contrazocalo de cerámico en interior h = 7.5 cm; Impermeabilización de techos con aditivo; Pintura látex en derrame de frisos; Imprimación con sellador de cielo raso. **MODULO MULTIUSOS-COCINA-DEPOSITO-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Vereda concreto 175 kg/cm<sup>2</sup> e=4"; Encofrado y desencofrado para veredas; Juntas asfálticas; Pintura látex derrame de puerta y ventanas. **PARTIDAS NUEVAS:** Reparación de juntas de construcción; Vestidura de derrames de frisos; Reparación de derrames de puertas y ventanas; Piso de cerámico (0.45 x 0.45) alto transito antideslizante; Contrazocalo de cerámico en interior h = 7.5 cm; Impermeabilización de techos con aditivo; Pintura látex en derrame de frisos; Imprimación con sellador de cielo raso. **MODULO DE COORDINACION-PARTIDAS CON MAYORES METRADOS:** Vereda concreto 175 kg/cm<sup>2</sup> e=4"; Encofrado y desencofrado para veredas; Juntas asfálticas; Pintura látex derrame de puerta y ventanas. **PARTIDAS NUEVAS:** Reparación de juntas de construcción; Vestidura de derrames de frisos, Reparación de derrames de puertas y ventanas; Piso de cerámico (0.45 x 0.45) alto transito antideslizante; Contrazocalo de cerámico en interior h = 7.5 cm; Impermeabilización de techos con aditivo; Pintura látex en derrame de frisos; Imprimación con sellador de cielo raso. **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO + PORTON PRINCIPAL-PARTIDAS NUEVAS:** Muro de soga ladrillo KK 9x13x24 en portada; Tarrajeo de la portada; Tarrajeo en cerco perimétrico; Bruñas en la portada; Puerta metálica de 1.00 x 2.60; Puerta metálica de 3.00 x 2.60; Pintura artística en fachada; Pintura en portada. **PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS:** Muro de soga ladrillo KK 9x13x23.

**4.-INSTALACIONES SANITARIAS:** Se efectuarán partidas nuevas no considerados en el Expediente Técnico Saldo concernientes a los trabajos de: **MÓDULO DE AULAS (03 AULAS)-PARTIDAS NUEVAS:** Grifo cromado de 1/2". **MÓDULO DE COORDINACION-PARTIDAS NUEVAS:** Llaves y válvulas grifos; Grifo cromado de 1/2". **MÓDULO MULTIUSOS-COCINA y DEPOSITO-PARTIDAS NUEVAS:** Grifo cromado de 1/2"; Llave de avadero tipo cisne giratorio cromada; Concreto en repostero  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>; Encofrado y desencofrado normal para repostero; Acero grado 60 en repostero; Enchape de mayólica blanca de 20 x 20 de 1ra; **OBRAS COMPLEMENTARIAS-PARTIDAS NUEVAS:** Excavación de zanjas; Relleno con material propio seleccionado; Red a matriz de tubería de 3/4" PVC.SAP; **ANÁLISIS DEL VALOR REFERENCIAL DEL ADICIONAL DE OBRA:** El Valor Referencial para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 01: POR PARTIDAS NUEVAS,



MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE del proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P, DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", con análisis de costos unitario al mes de Octubre del 2018, asciende al monto de S/. 110,016.40 (Ciento Diez Mil Dieciséis con 40/100 Soles.), dentro del cual está incluida Gastos Generales y la Supervisión. A continuación se muestra un resumen del Adicional de Obra por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas Valorizadas y no Ejecutadas y Deductivo Vinculante: el monto del Adicional de Obra N° 01 resulta de la sumatoria de los siguientes componentes:

DESCRIPCION DE OBRA	EXPEDIENTE DE SALDO APROBADO	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS	DEDUCT. P. EXP. INICIAL	TOTAL DE VARIACION
"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"	S/. 359,388.86	S/. 96,587.63	S/. 16,937.70	S/. 6,696.84	-S/. 22,310.61	S/. 97,911.56
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 359,388.86	S/. 96,587.63	S/. 16,937.70	S/. 6,696.84	-S/. 22,310.61	S/. 97,911.56
GASTOS GENERALES (8.0% )	S/. 30,374.20	S/. 8,163.23	S/. 1,431.51	S/. 565.99	-S/. 1,885.61	S/. 8,275.12
SUB TOTAL	S/. 389,763.06	S/. 104,750.86	S/. 18,369.21	S/. 7,262.83	-S/. 24,196.22	S/. 106,186.68
GASTOS DE SUPERVISION (3.62%)	S/. 14,057.17	S/. 3,777.94	S/. 662.50	S/. 261.94	-S/. 872.66	S/. 3,829.72
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 403,820.23	S/. 108,528.80	S/. 19,031.71	S/. 7,524.77	-S/. 25,068.88	S/. 110,016.40

Que, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, solicitada por el Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE**, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1388-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 018-2018-GRA/GRI/-SGO/RCHR-RO-MUR, Informe N° 010-2018-GRA-GRI-SGSL-SO-YFGD, Informe N° 076-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 8154-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decretos N° 5471-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Expediente Técnico Adicional N° 01, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"; estableciendo los montos correspondientes a S/.110,016.40 (Ciento Diez Mil, Dieciséis con 40/100 soles) por concepto del adicional de obra N° 01, el mismo que cuenta con el respectivo registro del formato 01, correspondiente para su registro en el banco de inversiones de Invierte.pe;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PRESUPUESTO ADICIONAL** de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por un monto neto ascendente a **S/.110,016.40** (Ciento Diez Mil, Dieciséis con 40/100 soles) y **DEDUCTIVO VINCULANTE** N°01 por un



monto ascendente a **S/ 25,068.88** (Veinticinco Mil Sesenta y Ocho con 88/100 soles) para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, reconsiderado con código SNIP N° 238732, monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano Resolutivo y al Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** Precisar, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 010-2018-GRA-GRI-SGSL-SO-YFGD, del Supervisor de Obra Ing. Yuri Fredy García Durand, Con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Decreto N° 8154-2018-DOB.REG.AYAC/GG-GRI.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Finanzas, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
WILFRIDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR